



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020

Doctor

**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Secretario General

Senado de la Republica

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

secretaria.general@senado.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: respuesta a la Proposición No. 025 referente a "el préstamo y auxilio económico a la aerolínea Avianca por parte del Gobierno Nacional".

Respetado Secretario Eljach y Honorables Senadores:

En atención a la proposición relacionada en el asunto, presentada por los Honorables Senadores Antonio Eresmid Sanguino Páez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Angelica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leónidas Name Vásquez, José Aulo Polo Narváez y Jorge Eliécer Guevara sobre "el préstamo y auxilio económico a la aerolínea Avianca por parte del Gobierno Nacional", nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

### **Cuestionario Ministerio de Transporte**

**1. ¿Cuáles son los auxilios o apoyos económicos que ha recibido el sector de transporte terrestre durante la emergencia? Discriminar cada una de las sociedades comerciales beneficiadas y el monto otorgado.**

**i. Línea de crédito "Transporte Responde"- con Bancóldex por un valor de noventa y cinco mil millones de pesos (\$95.000 M/C).**

El Ministerio de Transporte y el Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia (Bancóldex), para poder mitigar el efecto económico ocasionado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, crearon una línea de crédito preferencial para el sector transporte con un cupo de \$95.000 millones de pesos aproximadamente. El Convenio se suscribió el 16 de junio del 2020 y la puesta en marcha de la línea de crédito fue el 22 de junio, se realizaron 15 reuniones de socialización con los diferentes actores del sector transporte de todas las regiones del país, a través de reuniones virtuales convocadas por el Ministerio de Transporte y Bancóldex.

Las condiciones de la línea de crédito de la banca tradicional son plazos de pago de hasta tres (03) años, con cuotas mensuales o trimestrales y con periodos de gracia de hasta seis (06), con la reducción en la tasa de interés en mínimo el 2% frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado en condiciones estándar de mercado.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

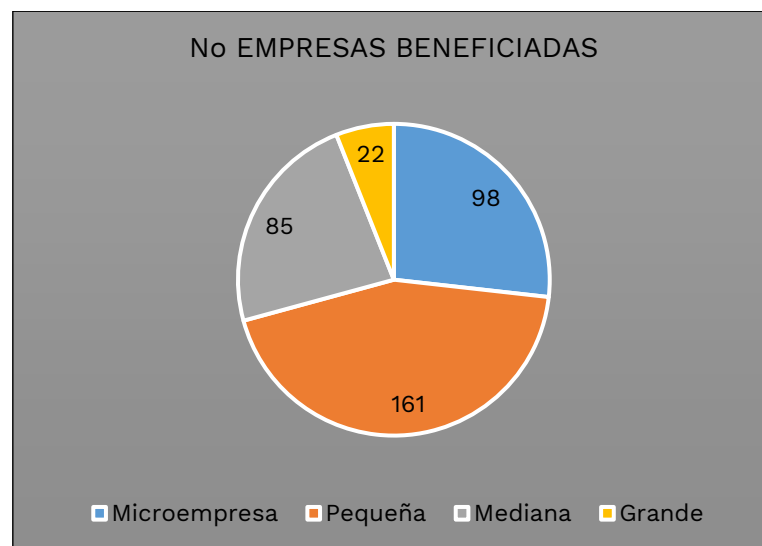
Las condiciones de la línea de crédito de las microfinancieras son plazos de pago hasta 24 meses, con cuotas mensuales y hasta cuatro (04) meses de periodo de gracia, con la reducción en la tasa de interés en mínimo el 5% frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado en condiciones estándar de mercado.

Los montos a los que pudieron acceder los empresarios del sector fueron: **i)** las microempresas hasta \$100 millones de pesos, **ii)** pequeñas hasta \$500 millones de pesos, **iii)** medianas hasta \$1.000 millones, y **iv)** las grandes empresas hasta \$1.500 millones. Adicionalmente, la línea de crédito contó con el respaldo del Fondo Nacional de Garantías (FNG).

### Resultados

Con esta línea se beneficiaron a las empresas (personas naturales o jurídicas), conductores y propietarios que desarrollen actividades referidas a los códigos CIU de Transporte de pasajeros (excepto transporte masivo), transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga y terminales de transporte.

En particular, desde la expedición de la línea de crédito se beneficiaron 366 empresas, siendo las medianas y pequeñas empresas las más beneficiadas con esta línea de crédito.



Fuente: Viceministerio de Transporte

A través de la línea de crédito, el Gobierno nacional buscó brindar una herramienta de mitigación de los efectos de la pandemia para que, de acuerdo a la nueva realidad económica de los transportadores, pudieran acceder a crédito respaldados por el Fondo Nacional de Garantías.

Con la línea de crédito, se asignaron 91.697 mil millones a las diferentes modalidades de transporte como



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

se muestra a continuación:

**Tabla No. 1: destinación de los recursos por modalidad de transporte**

| Descripción CIU                      | Desembolso Total COP   | Empresas   | % por recursos | % por # de empresas |
|--------------------------------------|------------------------|------------|----------------|---------------------|
| Actividades de estaciones, vías y s* | 4.474.000.000,         | 5          | 4,88%          | 1,4%                |
| Transporte de carga por carretera    | 56.457.506.316,        | 179        | 61,57%         | 48,9%               |
| Transporte de pasajeros              | 25.066.529.322,        | 174        | 27,34%         | 47,5%               |
| Transporte fluvial de carga          | 1.600.000.000,         | 2          | 1,74%          | 0,5%                |
| Transporte fluvial de pasajeros      | 13.457.557,            | 1          | 0,01%          | 0,3%                |
| Transporte mixto                     | 586.019.549,           | 5          | 0,64%          | 1,4%                |
| Microfinanzas no definido**          | 3.500.000.000,         | 1          | 3,82%          |                     |
| <b>Sum:</b>                          | <b>91.697.512.744,</b> | <b>366</b> | <b>100%</b>    | <b>100%</b>         |

\* En el CIU de actividades de estaciones, vías y servicios se encuentran los terminales de transporte.

\*\* Entidades financieras que no han reportado los beneficiarios a Bancóldex.

Lo que nos indica la tabla es que el 61.57% de los recursos fueron destinados al transporte de carga y el 27.34% destinados al transporte de pasajeros, sin embargo, en el número de empresas beneficiadas el 48,9% fueron empresas de transporte de carga y el 47,5% fueron empresas de transporte de pasajeros.

A su turno, con esta línea de crédito se beneficiaron 5 terminales de transporte por 4.474 millones.

**Tabla No. 2 Créditos otorgados a las terminales de transporte**

| Descripción del CIU                      | Tamaño según activos | Desembolso Total     | Empresas |
|--|----------------------|----------------------|----------|
| Actividades de estaciones, vías y s      | Pequeña              | 200.000.000          | 1        |
|  | Mediana              | 2.774.000.000        | 3        |
|  | Grande               | 1.500.000.000        | 1        |
| <b>Actividades de estaciones, vías y</b> | <b>Sum:</b>          | <b>4.474.000.000</b> | <b>5</b> |

Fuente: Información Bancóldex

Así mismo, el transporte de carga se benefició con créditos por un monto de 56.557 millones, distribuidos en 179 empresas.

**Tabla No. 3 Créditos otorgados al transporte de carga por carretera**

| Descripción del CIU               | Tamaño según activos | Desembolso Total | Empresas |
|-----------------------------------|----------------------|------------------|----------|
| Transporte de carga por carretera | Microempresa         | 928.702.259,     | 32       |
|                                   | Pequeña              | 10.655.638.000,  | 85       |



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

|  |             |                        |     |
|--|-------------|------------------------|-----|
|  | Mediana     | 24.493.166.057,        | 47  |
|  | Grande      | 20.480.000.000,        | 15  |
| <b>Transporte de carga por carretera</b> | <b>Sum:</b> | <b>56.557.506.316,</b> | 179 |

Fuente: Información Bancóldex.

El transporte de pasajeros se benefició con créditos por el monto de 25.066 millones, distribuidos en 174 empresas.

**Tabla No. 4 Créditos otorgados al transporte de pasajeros**

| Descripción del CIU            | Tamaño según activos | Desembolso Total       | Empresas |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|----------|
| Transporte de pasajeros        | Microempresa         | 1.448.494.635,         | 30       |
|                                | Pequeña              | 7.212.696.687,         | 84       |
|                                | Mediana              | 11.588.400.000,        | 46       |
|                                | Grande               | 4.996.938.000,         | 14       |
| <b>Transporte de pasajeros</b> | <b>Sum:</b>          | <b>25.246.529.322,</b> | 174      |

Fuente: Información Bancóldex

Al 23 de septiembre del 2020, la línea de crédito Transporte Responde canalizó 385 créditos por valor de 91.977 millones en 26 departamentos, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 5: Destinación de recursos por Departamentos del país**

| Departamento Inversión | Desembolso COP | Total |
|------------------------|----------------|-------|
| Bogotá D.C.            | 21.653.111.739 |       |
| Antioquia              | 20.415.286.109 |       |
| Valle                  | 8.762.000.000  |       |
| Santander              | 8.534.703.800  |       |
| Atlántico              | 5.851.000.000  |       |
| Boyacá                 | 4.733.438.535  |       |
| Quindío                | 3.370.000.000  |       |
| Cundinamarca           | 3.327.000.000  |       |
| Huila                  | 2.651.000.000  |       |
| Nariño                 | 2.027.400.000  |       |
| Norte de Santander     | 1.970.000.000  |       |
| Risaralda              | 1.807.750.822  |       |



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

| Departamento<br>Inversión | Desembolso<br>COP     | Total |
|---------------------------|-----------------------|-------|
| Meta                      | 1.702.221.739         |       |
| Caldas                    | 1.432.200.000         |       |
| Casanare                  | 967.400.000           |       |
| Putumayo                  | 550.000.000           |       |
| Bolívar                   | 450.000.000           |       |
| Tolima                    | 446.000.000           |       |
| Arauca                    | 397.000.000           |       |
| Sucre                     | 300.000.000           |       |
| Magdalena                 | 200.000.000           |       |
| Cauca                     | 130.000.000           |       |
| Guainía                   | 128.000.000           |       |
| Guaviare                  | 100.000.000           |       |
| Cesar                     | 50.000.000            |       |
| Guajira                   | 22.000.000            |       |
| <b>Sum:</b>               | <b>91.977.512.744</b> |       |

Fuente: información Bancóldex

Por otra parte, la Superintendencia Financiera emitió el informe estadístico de seguimiento de medidas en la coyuntura, donde se puede observar que, a 27 de agosto del 2020, el Fondo Nacional de Garantías ha respaldado operaciones en el sector de transporte y almacenamiento por 382.068 millones en 8.872 operaciones.

| Actividad Económica                                       | Cifras en millones    |                          |
|---|-----------------------|--------------------------|
|   | Número de operaciones | Monto de las operaciones |
| COMERCIO POR MAYOR Y POR MENOR; REPARACIÓN VEHÍCULOS      | 88,425                | 2,068,082                |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS                                 | 33,498                | 1,083,102                |
| CONSTRUCCIÓN  | 10,144                | 589,397                  |
| ACTIVIDADES PROF. CIENTÍF Y TÉCNICAS                      | 11,828                | 464,467                  |
| TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO                               | 8,872                 | 382,068                  |
| ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA                         | 15,091                | 293,249                  |
| ACTIVIDADES SERVICIOS ADMINI Y DE APOYO                   | 7,906                 | 439,669                  |
| ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A SALUD HUMANA                    | 4,992                 | 301,905                  |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES                              | 3,693                 | 192,100                  |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS                                 | 3,239                 | 109,050                  |
| AGRICULT, GANADERÍA, CAZA, SILVIC Y PESCA                 | 14,683                | 236,655                  |
| OTRAS ACTIV SERVICIOS                                     | 12,954                | 219,996                  |
| EDUCACIÓN   | 2,655                 | 132,672                  |
| ACTIVIDADES ART, ENTRETRE Y RECREAC                       | 1,397                 | 66,499                   |
| DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATA AGUAS RESIDUALES | 718                   | 39,258                   |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS                      | 1,697                 | 69,553                   |
| EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS                           | 474                   | 34,356                   |
| SUMINISTRO ELECTRI, GAS, VAPOR                            | 155                   | 8,823                    |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA                          | 570                   | 11,014                   |
| ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DE EMPLEADORES      | 473                   | 5,444                    |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                      | <b>223,464</b>        | <b>6,744,367</b>         |

Actualización: (27/08/2020) – Cifras con corte a (27/08/2020)

Fuente: Superintendencia Financiera



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

Asimismo, las aseguradoras con corte 5 de octubre han devuelto 176.346 millones a clientes de pólizas de automóviles, 18.725 millones a 278.659 clientes de póliza de responsabilidad civil, 741 millones a 502 clientes de pólizas de transporte.

### LA COMPENSACIÓN DE LA CAÍDA DEL RIESGO EN EL SECTOR ASEGURADOR

Cifras al 5 de octubre

| Ramos  | Monto Devuelto (cifras en millones) | Número de pólizas beneficiadas | Número de asegurados beneficiados |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Automóviles  | \$176.346                           | 1.224.954                      | 1.747.263                         |
| Responsabilidad Civil  | \$18.725                            | 10.566                         | 278.659                           |
| Transporte   | \$741                               | 794                            | 502                               |
| Todo Riesgo Contratista  | \$666                               | 1.258                          | 1.200                             |
| Montaje  | \$286                               | 4.066                          | 3.672                             |
| Accidentes Personales  | \$270                               | 1.071                          | 116.562                           |
| Otros ramos (Incendio, Navegación, Aviación y Corriente Débil) | \$81                                | 898                            | 897                               |
| <b>Total General</b>   | <b>\$197.115</b>                    | <b>1.243.607</b>               | <b>2.148.755</b>                  |

dn.larepublica.co/i/1200/2020/10/07154428/Fin\_CaidaSeguros\_p20.jpg

Fuente: Superfinanciera / Gráfico: LB-AL

Fuente: Diario la República, 8 de octubre de 2019.

Con respecto a la discriminación de las sociedades comerciales beneficiadas con los créditos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se realizó traslado por competencia a Bancóldex, para que pueda brindar una respuesta de fondo a sus inquietudes.

ii. **Fondos de reposición.** Artículos 1º y 2º del Decreto 575 del 2020. Los propietarios de los vehículos de transporte de pasajeros por carretera, colectivo con radio de acción municipal, distrital y/o metropolitana y mixto del orden nacional, podían solicitar hasta el 85% de sus aportes a los fondos de reposición administrados por las empresas de transporte, con el fin de tener un ingreso por la falta de explotación económica de sus vehículos como resultado de la disminución de la demanda por las medidas aislamiento.

ii. **Reembolsos por retracto. Decretos 557 y 569 de 2020.** El párrafo tercero del artículo 3º del Decreto 569 del 2020 estableció que en los eventos en que las empresas de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros recibieran solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con el ejercicio de derecho de retracto o desistimiento, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria y hasta por un (01) año adicional, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma empresa.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

El artículo 4º del Decreto 557 del 15 de abril del 2020, señaló que en los eventos en que los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante la vigencia de la emergencia sanitaria y hasta por un (01) año más, reembolsos a los usuarios en servicios que ellos mismos presten. Medida que cubre a las empresas de transporte especial, prestadoras de servicios turísticos que posean inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

**iii. Exención transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la importación de vehículos automotores.** El artículo 3º del Decreto 789 del 2020 establece que estará exenta del impuesto sobre las ventas - IVA hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, con el cumplimiento de los requisitos allí prescritos: (i) la importación de vehículos automotores de transporte público de pasajeros completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo, de transporte público de pasajeros y, (ii) la importación de los vehículos automotores de servicio público o particular, de transporte de carga completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo de transporte de carga de más de 10.5 toneladas de peso bruto vehicular.

**iv. Pólizas de seguros.** Mediante la Circular 021 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera se emitieron diferentes instrucciones, entre las que requirió a las aseguradoras establecer políticas y metodologías internas con el fin de: (i) identificar los productos respecto de los cuales exista una disminución del riesgo asegurado como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo, exceptuando aquéllos a los que se refiere el artículo 1060 del Código de Comercio y el SOAT; (ii) cuantificar la disminución del riesgo y la reducción correspondiente de la prima, con el fin de efectuar su reintegro mediante la devolución de sumas de dinero, la extensión en la cobertura del seguro o cualquier otro mecanismo definido por la entidad y aceptado de forma expresa o tácita por el tomador y (iii) definir procedimientos idóneos para aplicar tales mecanismos.

Sobre el punto relativo a una reforma estructural del reglamento en materia de aseguramiento, esta cartera no tiene competencia. No obstante, teniendo en cuenta los efectos económicos adversos ocasionados a las empresas de transporte por la pandemia del Coronavirus COVID-19, resulta de la mayor importancia la búsqueda de espacios a nivel institucional, en este caso con la Superintendencia Financiera de Colombia, en los que se puedan plantear la verificación del cumplimiento de las medidas tomadas en materia de seguros y, la exposición de las problemáticas que presenta el gremio transportador.

Según información de la Superintendencia Financiera, los principales mecanismos aplicados por las aseguradoras en aplicación de la mencionada Circular son: **(i) cobro proporcional a la actividad de la flota, (ii) no cobro de la prima mínima, (iii) descuento en la renovación de la póliza, y (iv) extensión de la vigencia de la póliza.** Así mismo, según la Superintendencia Financiera, al corte de 31 de julio de 2020, estas medidas han significado para el sector transporte **\$6.302 millones de pesos devueltos y 4.064 pólizas de seguro beneficiadas.**



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

v. **Reestructuración de créditos.** Se expidieron las Circulares 007 y 0014 de 2020 por la Superintendencia Financiera, en las cuales establece:

- Los periodos de gracia o prórrogas que deben incorporar como elementos mínimos el de no aumentar las tasas de interés.
- No cobro de intereses sobre intereses.
- Beneficio de no reporte a las centrales de riesgo por acogerse a algún programa de beneficios.

vi. **Creación del Programa de Apoyo al Empleo Formal.** Como apoyo al empleo formal en general, de manera específica el Gobierno nacional expidió los Decretos 639 de 2020, 677 de 2020 y 815 de 2020, mediante los cuales se creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF que otorga un beneficio monetario por los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2020, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país.

Fueron beneficiarios de este programa las personas jurídicas, personas naturales, consorcios y uniones temporales que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan sido constituidos antes del 1° de enero de 2020.
- Cuenten con una inscripción en el registro mercantil. En todo caso, esta inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019.
- Demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.
- No hayan recibido el aporte en cuatro ocasiones.
- No hayan estado obligadas a restituir el aporte estatal del Programa.

La cuantía del aporte estatal **correspondió al número de empleados multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente**, para ello, los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El programa estuvo vigente por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020. Según el Informe consolidado del Programa del Ministerio de Hacienda, con el programa se beneficiaron 6.754 empleadores y 269.847 empleados del sector transporte han resultado beneficiados con 237.927 millones de pesos<sup>1</sup>.

Por último, frente a este Programa, el Gobierno nacional logró que el Congreso de la República conciliara y construyera la Ley 2060 del pasado 22 de octubre extendiendo este programa hasta marzo de 2021, buscando promover la protección del empleo y mitigar la afectación económica de nuestras empresas, ampliación que representa siete pagos adicionales del subsidio desde septiembre hasta el referido mes.

Al tiempo, se debe tener en cuenta que la cuantía del aporte estatal corresponde al 40% del valor del salario mínimo legal mensual vigente multiplicado por el número de empleados y, específicamente, para

<sup>1</sup> [https://paef.ugpp.gov.co/paefweb/anexos/Bolet%C3%ADn\\_consolidado\\_agosto.pdf](https://paef.ugpp.gov.co/paefweb/anexos/Bolet%C3%ADn_consolidado_agosto.pdf). Consultado 16 de septiembre de 2020.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

nuestras empresas de transporte que son a su vez prestadoras de servicios turísticos, la cuantía del aporte estatal aumentará al 50%, esto teniendo en cuenta que ha sido uno de los sectores de la economía más afectados por la crisis derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Nos alegra tanto compartirles esta noticia, el interés nuestro es contribuir, de manera conjunta, a la reactivación completa del sector.

**vii. Contribución especial de vigilancia a la Superintendencia de Transporte.** Mediante las Resoluciones 6257 y 6253 de 2020 de la Superintendencia. La entidad otorgó plazos especiales y más amplios para el pago de la contribución especial de vigilancia, y, además, actualizó los parámetros para el pago de la contribución especial de vigilancia.

**viii. Cesantías.** Decreto 488 de 2020. Permite el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante.

**ix. Caja de Compensación Familiar.** Decreto 488 de 2020. Reconocimiento económico a los trabajadores dependientes o independientes, que hayan realizado aportes durante un (1) año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos cinco (5) años, quienes recibirán una transferencia económica para cubrir los gastos, por un valor de dos (2) SMMLV.

## **2. ¿Cuáles son los auxilios o apoyos económicos que ha recibido el sector transporte aéreo durante la emergencia? Especificar que empresas u organizaciones han sido las benefactoras.**

De acuerdo a la información suministrada por la Aeronáutica Civil mediante el oficio radicado No. 1060 - 2020026917, se anexa un cuadro con el resumen de las medidas económicas tomadas por esta entidad.

Manifiesta la Aerocivil que estas medidas fueron aplicadas a 1. Los arrendatarios en los aeropuertos de la AEROCIVIL, 2. a la aviación que se genere en los aeropuertos de Mitú, San José del Guaviare, San Andrés, Leticia, Puerto Carreño e Inírida, 3. a las empresas aéreas de pasajeros (nacionales e internacionales) y 4. a las empresas de carga y pasajeros.

## **3. “¿Qué porcentaje de pasajeros se movilizan en el territorio nacional de modo terrestre? ¿Cuáles son las principales empresas de transporte terrestre en las que se movilizan los pasajeros? Discriminar el número de pasajeros que cada empresa ha movilizado en los últimos 5 años.”**

En atención al presente interrogante, se adjunta la respuesta otorgada por la Superintendencia de Transporte con radicado No. 20201000463531, mediante la cual se expone que durante el periodo del 1° de enero al 14 de septiembre del 2020, desde las Terminales de Transporte Terrestre habilitadas en el país, se movilizaron aproximadamente 29.420.718 pasajeros en 4.013.895 vehículos, comparado con el periodo del 1 de enero al 14 de septiembre del 2019, en donde se movilizaron cerca de 98.417.220 pasajeros en 10.256.848 vehículos, evidenciándose una disminución de pasajeros a nivel nacional en un -70% (-68.996.502) y de vehículos en -61% (- 6.242.953).

Ahora bien, en lo relacionado con las principales empresas de transporte terrestre de pasajeros y el número de usuarios movilizados en las empresas que prestan este tipo de transporte, la



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

Superintendencia manifiesta que teniendo en cuenta las funciones de inspección, vigilancia y control que son propias de esta entidad y los sistemas de información de la misma, no es posible conocer el número de pasajeros discriminado por empresas de transporte, sino, únicamente los despachos realizados desde las Terminales de Transporte Terrestre.

**4. ¿Qué porcentaje de pasajeros se movilizan en el territorio nacional de modo aéreo? ¿Cuáles son las principales empresas de transporte aéreo en las que se movilizan los pasajeros? Discriminar el número de pasajeros que cada empresa ha movilizado en los últimos 5 años.**

Sobre el particular, la Aeronáutica Civil mediante el oficio radicado No. 1060 – 2020026917 informa que las aerolíneas más importantes para la movilización de pasajeros en el país son las que se detallan en el cuadro relacionado a continuación teniendo en cuenta los últimos cinco (5) años:

| Aerolínea             | Movilización de Pasajeros |            |            |            |            | 2019 Total |
|-----------------------|---------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                       | 2015                      | 2016       | 2017       | 2018       | 2019       |            |
| Avianca               | 13.016.901                | 13.378.163 | 12.261.239 | 12.615.590 | 13.202.681 | 64.474.574 |
| Latam                 | 4.022.507                 | 4.217.539  | 4.422.638  | 4.602.809  | 5.548.366  | 22.813.859 |
| Viva Air              | 2.668.985                 | 3.128.588  | 3.144.261  | 3.227.574  | 4.085.603  | 16.255.011 |
| Easy Fly              | 935.875                   | 963.067    | 976.187    | 1.159.612  | 1.833.737  | 5.868.478  |
| Satena                | 997.949                   | 985.585    | 1.039.512  | 1.122.269  | 1.136.152  | 5.281.467  |
| Wingo - Copa Colombia | 315.646                   | 210.456    | 346.871    | 395.082    | 380.851    | 1.648.906  |

**5. ¿Cuántas personas son contratadas directamente en el sector de transporte aéreo? Discriminar en los últimos 5 años los empleos directos de cada empresa del sector aéreo que opera en Colombia.**

En atención a la presente pregunta nos permitimos anexar la respuesta otorgada por la Aeronáutica Civil mediante el oficio radicado No. 1060 – 2020026917, en el que informan que el número de personal aeronáutico depende de la modalidad de operación y de las necesidades operacionales de cada empresa conforme lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC 4° actualmente vigente. La Aeronáutica Civil relaciona la información correspondiente al periodo 2019- 2020 de las empresas de transporte aéreo regular de pasajeros y carga y anexa el cuadro resumen por empresas.

La consulta de la información sectorial del periodo 2015 -2018, la podrá realizar a través del siguiente link: <http://www.aerocivil.gov.co/atencion/estadisticas-de-las-actividades-aeronauticas>

**6. ¿Cuántas personas son contratadas indirectamente en el sector de transporte aéreo? Discriminar en los últimos 5 años los empleos directos de cada empresa del sector aéreo que opera en Colombia.**

De acuerdo a la respuesta otorgada por la Aeronáutica Civil mediante el oficio radicado No. 1060 – 2020026917, se anexa la relación de información en un archivo Excel en el que se detallan los empleos de cada empresa del sector aéreo que operan en Colombia.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20201080638511



30-10-2020

**7. ¿Cuáles serían los efectos en el sector de transporte aéreo del cese de actividad de Avianca Holding S.A. en el país? ¿Cuenta con un plan de contingencia del gobierno nacional si esto llegare a ocurrir? Detallar los estudios que técnicos que sustentan la respuesta.**

Sobre el particular, se informan por parte de la Aeronáutica Civil mediante el oficio radicado No. 1060 – 2020026917 los posibles efectos en el sector transporte aéreo que podrían causar el cese de actividades de Avianca Holding S.A. en el país. Así mismo, la Aerocivil explica las estrategias que ha diseñado para el plan de reactivación, el cual define una serie de etapas cuyo fin es lograr un esquema de actividades para restablecer las condiciones normales de operación y de mercado.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que esta cartera ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**

Ministra de Transporte

Anexos: Lo enunciado en archivo digital – 05 documentos

Aprobó: Carmen Ligia Valderrama – Viceministra de Transporte.

Revisó: María Angelica Cruz Cuevas – Asesora Ministra de Transporte.

María del Rosario Oviedo Rojas – Asesora del Despacho de la Viceministra de Transporte

María del Pilar Uribe Pontón – Coordinadora Grupo de Regulación

Diego Velásquez – Asesor del Despacho de la Ministra

Proyectó: Daniela Maya Chacón. - Oficina Enlace Congreso.